

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**24471** *Anuncio de la Notaria de don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, sobre procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria.*

Don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con despacho profesional en 41001 Sevilla, calle Santas Patronas, 2 y 4, esquina a Reyes Católicos, planta primera,

Hago saber: Que ante mi, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria Expediente provisional número 12/2.011, instado por Unicaja Banco, con fecha 1 de diciembre de 2011, de la siguiente finca:

Urbana.- Numero doscientos cuarenta y siete.- Piso derecha subiendo en planta tercera de la casa número dos de la calle Olmo, manzana número cinco, en la Barriada de Torreblanca en la Ciudad de Sevilla. Tiene una superficie construida de cuarenta y ocho metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, convenientemente distribuidos para vivienda. Linda, visto desde la calle Olmo: al frente con ella; derecha, escalera de acceso a plantas superiores y piso izquierda de su misma planta; izquierda, casa número cuatro de su misma calle y fondo, patio común de la manzana. Su cuota de participación en su casa es de doce enteros, sesenta y seis centésimas por ciento, y en la totalidad de la manzana del cero enteros, cuatro mil ochenta y cinco diezmilésimas por ciento.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad número Nueve de los de Sevilla, al folio 207, tomo 2.776, libro 210, finca 11.223, inscripción 5.<sup>a</sup>

Se señala la subasta para el día veintiuno de septiembre de dos mil diez a las 10:30 horas.

El tipo para la subasta es de ochenta y ocho mil ciento setenta y cinco euros con sesenta y un céntimos (88.175,61 €) euros.

La subasta se celebrará en la Notaría y se someterá a lo previsto en los apartados siguientes:

1. La realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

2. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

4. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la

cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

6. Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236 n. del Reglamento Hipotecario.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Los postores deberían consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente.

Sevilla, 4 de julio de 2012.- El Notario.

ID: A120050972-1